

# Comité de Frontera Tumbes – El Oro

MC. Luis Felipe Solari Otero  
Director Regional de la Oficina Desconcentrada  
del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes  
ODE-Tumbes

## Mecanismos Perú - Ecuador

	<b>Encuentro Presidencial y Reunión del Gabinete de Ministros</b>		
<b>Consulta</b>	<b>Reunión del Mecanismo Consultas Vicecancilleres</b>		
<b>Seguridad y Defensa</b>	<b>Mecanismo de Cooperación y Consulta Política (2+2)</b>	<b>Ronda de Conversaciones Entre los Altos Mandos de las FFAA</b>	<b>Comisión Binacional Medidas Confianza Mutua y Seguridad</b>
<b>Cooperación e Integración</b>	<b>Comisión de Vecindad</b>	<b>Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Vecindad</b>	<b>Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla Se crea el 22.10.09</b>
	<b>Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo y derechos de las Personas</b>	<b>Comité de Frontera Tumbes - El Oro</b>	<b>Comisión Binacional Permanente para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas</b>
	<b>Comité Técnico Binacional de Asuntos Sociales, Culturales y de Cooperación</b>	<b>Comité de Frontera Piura - Loja</b>	<b>Comisión Técnica Binacional del Proyecto Puyango - Tumbes</b>
	<b>Comité Técnico Binacional de Facilitación del Comercio y Turismo</b>	<b>Comité de Frontera Zamora Chinchipe Cajamarca Nunca se ha sesionado</b>	<b>Comité Técnico Zona de Protección Ecológica Piura, 27 de noviembre de 2008</b>
	<b>Comité Técnico Binacional de Asuntos Productivos y Ambientales</b>		<b>III Reunión de Autoridades Nacionales de Acción contra las Minas Antipersonales del Perú y del Ecuador</b>
			<b>Comisión Administradora Convenio de Aceleración del Comercio Nunca ha sesionado</b>
			<b>Comisión de Comercio y Navegación Nunca ha sesionado</b>
			<b>Grupo de Trabajo de Integración Vial</b>
<b>Fronteras, Límites y Actividades Ilícitas</b>	<b>Comisión Mixta Permanente de Fronteras</b>	<b>Comisión Mixta Control de Drogas</b>	<b>Comisión Binacional de Lucha contra el Contrabando</b>
<b>Paz y Desarrollo</b>	<b>Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza</b>	<b>Fondo de Desarrollo para la Paz</b>	

# Disposiciones Generales

---

- Los Comités de Frontera constituyen mecanismos de coordinación binacional que tienen por objeto impulsar y supervisar la aplicación de los acuerdos de régimen fronterizo peruano – ecuatoriano, así como proponer procedimientos y soluciones ágiles y oportunas a los problemas del tránsito de personas, bienes y medios de transporte por los pasos de frontera, puertos y aeropuertos habilitados, en un marco orientado a promover la cooperación, integración y el desarrollo de la región fronteriza.
- Los Comités de frontera Peruano – Ecuatorianos (“El Oro - Tumbes”, “Loja - Piura” y “Zamora Chinchipe - Cajamarca”) estarán conformados por Secciones Nacionales y se constituirán por pares de circunscripciones administrativas de nivel departamental (Perú) y provincial (Ecuador) adyacentes a la línea de frontera común

# Atribuciones

---

- Participar activamente en la solución de los problemas operativos del tránsito transfronterizo, binacional e internacional de personas, bienes y medios de transporte.
- Evaluar periódicamente el estado de aplicación de los acuerdos sobre régimen fronterizo y elevar informes, incluyendo sugerencias, a los coordinadores de las Secciones Nacionales del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo de la Comisión de Vecindad Peruano – Ecuatoriana.
- Cumplir las instrucciones y tomar en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo para la aplicación mas eficiente de los acuerdos sobre régimen fronterizo.

- 
- Promover la difusión de los acuerdos sobre régimen fronterizo entre usuarios de los servicios localizados en los pasos de frontera, puertos y aeropuertos de su circunscripción.
  - Proponer al Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo programas de capacitación destinados a los funcionarios de los organismos responsables de la aplicación de los acuerdos sobre régimen fronterizo, así como organizar y supervisar su ejecución en sus respectivas circunscripciones.
  - Promover y supervisar programas de reuniones periódicas entre las autoridades de los servicios públicos presentes en los Centros de Atención en Frontera – CENAF – y en los puestos de control fronterizo, orientados a coordinar la fluida y eficiente aplicación de los acuerdos sobre régimen fronterizo.

# Composición

- El Comité de Frontera estará presidido en forma alternada por el Prefecto Departamental, cuando la reunión se realice en el Perú, y por el Gobernador de la Provincia, cuando ésta se efectúe en el Ecuador. Estas autoridades ejercerán la Jefatura de sus respectivas Secciones Nacionales.
- Son miembros del Comité de Frontera los Jefes de los servicios públicos presentes en los CENAF y puestos de control fronterizo, y puertos y aeropuertos habilitados, además del Cónsul o Cónsules de ambos países en las respectivas circunscripciones, según el listado siguiente de instituciones:  
  
**PERÚ:** Superintendencia Nacional de Aduanas; Dirección General de Migraciones y Naturalización; Policía Nacional del Perú; Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA); Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; Comité Tránsito de Administración Regional.  
  
**ECUADOR:** Ministerio de Gobierno y Policía; Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Turismo; Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; Policía Nacional del Ecuador; Corporación Aduanera del Ecuador; y la Dirección General de Migración.
- Podrán asistir a las reuniones del Comité de Frontera representantes del sector público y privado de las circunscripciones departamentales y provinciales que corresponda, provenientes de las áreas de turismo, comercio, industria y actividades afines de ambos países, a quienes se invitará cuando el temario haga pertinente su participación y puedan contribuir a la tarea de orientación y asesoramiento en las materias propias del Comité.

# Funcionamiento

- La autoridad que presida el comité de Frontera convocará a reuniones ordinarias y extraordinarias con conocimiento del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.
- El Comité sesionará en forma ordinaria con periodicidad en forma alternada en uno y otro país. Sus miembros serán convocados con al menos dos semanas de anticipación. Junto con dicha convocatoria, los miembros del Comité recibirán el temario, el mismo que deberá ser aprobado previamente por el Comité Técnico Binacional de régimen Fronterizo.
- La institución encargada de la Secretaría Permanente del Comité de Frontera se encargará de redactar el acta de las reuniones del Comité, tomando en cuenta los informes elevados por los Grupos de Trabajo que se hubieran constituido de conformidad con el artículo 19 de este Reglamento.
- El acta de cada reunión contendrá las conclusiones y recomendaciones del plenario del Comité de Frontera e incluirá, además, los informes presentados por los Grupos de Trabajo.
- El Acta será elaborada en dos originales y suscrita por los Jefes de ambas Secciones Nacionales, debiendo ser elevada para el conocimiento y evaluación del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.
- Los Gobiernos proveerán las facilidades y el apoyo logístico necesarios para la realización de las reuniones de cada Comité de Frontera.

# Grupos de Trabajo

---

- Cada Comité de Frontera podrá crear Grupos de Trabajo que tendrán como responsabilidad el análisis y la formulación de propuestas con relación a asuntos específicos comprendidos en las atribuciones del Comité.
- Los Grupos de Trabajo estarán integrados por representantes de sectores nacionales o de actividades privadas que sean afines a los temas materia de su competencia. Su labor será coordinada por la autoridad en ejercicio de la Secretaría Permanente.

# Disposiciones Finales

---

- Las secciones Nacionales de los Comités de Frontera deberán dar cuenta de sus actividades a los Coordinadores de las Secciones Nacionales del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.
- El Calendario anual de las reuniones de los diferentes Comités de Frontera será coordinado y aprobado por el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.